Nota DNC N° 19077/2020

Asunción, 30 de septiembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	385139
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	LPN N° 04/2020 con ID N° 385139 - Adquisición de Alimentos - Kit de Alimentación para familias vulnerables - pandemia - covid-19 - fondos royalties.
Entidad	Municipalidad de Luque.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Con relación al CDP remitido, los datos de las líneas presupuestarias no coinciden plenamente con los datos del PAC, reiteramos a la convocante los ajustes correspondientes.

2. El N° de ID establecido en las cláusulas primera y cuarta de la proforma de contrato (ID 383637), no corresponde al llamado de referencia (ID 385139), reiteramos a la convocante las correcciones que correspondan.

3. Considerando el plazo/periodo mínimo por el cual debe estar difundido el llamado de referencia, lo establecido en el numeral 7 del apartado “Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos”, la fecha de presentación prevista no sería lo correcto, solicitamos a la convocante realizar los ajustes correspondientes.

4. Con relación a la nota de comunicación/contestación a los puntos observados y el descargo correspondiente de la convocante, se procede a la difusión del llamado, bajo exclusiva responsabilidad de la misma.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Aníbal Domínguez Garay
Email: adominguez@dncp.gov.py